

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ,
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CAJ-LXIV-316/2026 y anexos de Ma. Sara Rocha Medina, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado de San Luis Potosí.	7484

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Intégrese al expediente el oficio y los anexos de cuenta.

II. Representación.

En virtud que la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado de San Luis Potosí exhibe la documental correspondiente a su designación, se le reconoce como representante del Poder Legislativo de esa entidad federativa¹.

III. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo local contesta la demanda.

IV. Pruebas.

La promovente ofrece como pruebas las documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana; probanzas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

¹ No obstante que la representante no remite la documental con la que acredita su representación, se tiene como hecho notorio que en la página oficial del Congreso del Estado de San Luis Potosí se encuentra publicada la integración de la Mesa Directiva del citado Congreso, visible en el hipervínculo: <https://congresosanluis.gob.mx/conocenos/directiva>; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y de conformidad con el artículo siguiente:

Artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. La persona que presida la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes facultades: (...) XXII. Representar legalmente al Congreso del Estado; rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Congreso del Estado sea señalado como autoridad responsable; así como los oficios para dar trámite a asuntos contenciosos en que el Congreso del Estado sea parte; XXIII. Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación; (...)

V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente designa delegados y señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Desahogo de requerimiento.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo local en acuerdo de dos de marzo de dos mil veintiséis, al remitir los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

VII. Vista.

Con la contestación de demanda dese vista al municipio actor, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, esta última de conformidad con lo determinado por el anterior Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

VIII. Preclusión.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo del estado de San Luis Potosí³, a efecto de que presentara su contestación de demanda, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Lo anterior, a pesar de que fue debidamente notificado a través de la actuario judicial adscrita al Juzgado Sexto de Distrito en el estado de San Luis Potosí, como se aprecia de las constancias de notificación que obran en este expediente; en consecuencia, se declara la preclusión de su derecho.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria se señalan las **diez horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal".*

³ Plazo que transcurrió del doce de marzo al veintiocho de abril de dos mil veintiséis, esto, de conformidad con la certificación de plazo que obra en autos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2026

<https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del secretario auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio al municipio actor, al Poder Legislativo local y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **controversia constitucional 98/2026**, promovida por el **Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí. Conste.**
JEOM/EDBG/PTM

Identificador de proceso de firma: 812881

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2026T23:27:07Z / 08/06/2026T17:27:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma	95 f8 63 34 bd 1b 51 a3 4e 54 d7 4f 33 e1 1d d8 08 01 d9 4a ef fe b0 6f 24 96 8a 6b 41 0f de d4 b2 0b 78 af d0 62 01 94 43 e2 d8 5a 40 31 6a 7c b8 57 86 52 94 c1 49 21 44 47 86 dd 4f fa 87 04 11 56 90 5f a0 c5 b0 85 23 68 16 a0 e2 c8 3f 3e 29 9b 8b a7 c4 fb 9e 35 7f 75 b7 b7 e1 e6 04 70 14 e3 6c f1 6b cd 32 64 be 60 30 22 0d bd ff 01 13 0b c9 6c 2c cc 96 6c 80 cd 82 d8 29 00 1f af a8 70 91 e3 0e 04 29 e2 90 ee 8a fb 95 b5 cc 05 c6 d7 c6 56 db ca b2 d5 91 37 6d 4a 7e e3 5b 0c a7 fc 7f 47 e4 95 e1 a3 6a fa d0 a6 97 a4 34 65 f2 38 61 c8 4c 4c c2 ff f3 7d f7 56 1a 8c 65 b6 60 e6 3a fa 7e 96 1a 97 53 0e 02 08 45 2b 4f 5e 19 6d b4 c8 57 16 be f6 85 ec 99 b1 0c 11 f3 08 22 32 d8 59 df b4 6a 83 6b ea 0c 44 8a e0 77 65 f0 ce 37 c4 a3 71 0c 84 6e 71 26 fc af e1 30 6b cf 74 ea 45 6d 69 a9 3c 05 61 b7 2a 27 9b bb 4d ba 19 67			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2026T23:27:08Z / 08/06/2026T17:27:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2026T23:27:07Z / 08/06/2026T17:27:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1599100			
	Datos estampillados	134F0DA164EB98C3E36225CCCE909DD36CCBFCA57DBAFAE142E056B322D90E5ED6C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T22:22:17Z / 05/06/2026T16:22:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c3 02 91 78 c8 02 c0 50 92 4e ab 05 9f 2b 91 49 11 8d 63 04 50 17 eb df d5 68 56 d1 e2 ff 4c fc d2 dc 6b 6c f3 a6 22 b1 c4 91 2c 0c 78 69 ac 28 d6 2c f0 3b 5f ac e0 3b e1 12 82 1f 52 f0 11 02 4c d5 72 ae 94 ed e6 cc e2 e1 73 b8 de 57 82 55 4e 9c 90 41 e8 81 84 9a 5d b7 8b 70 7b 24 34 0c c3 99 7e 65 0f b8 0b 1e f2 32 f9 7f 43 f1 eb bb a9 cc d7 77 0d 88 01 20 b7 1b ae 1b 36 ba 5d 96 6d 67 23 60 79 b4 39 ae fb a7 db c6 57 b9 9a 8b fe 0b cd d5 64 53 f1 51 4a 2a 2d 14 69 83 fc e0 a9 9f d6 84 14 12 d6 0a a7 f9 b2 84 02 72 d1 4e 76 b4 22 23 c7 15 21 75 43 a2 29 bd a9 a4 98 10 03 c5 c1 e9 42 ce 3a ef 99 1f b8 7e d6 11 cb 84 86 a8 4a c7 b1 aa 9d a7 f5 65 47 04 bc 04 0f e4 25 ee 19 63 17 8d 0a 34 23 83 80 3c cc 06 b6 30 03 51 17 0a 09 69 49 19 b1 fe d2 32 bd 82 a2 29 c2 65 9f fc 45 62 0a 00 31 1f d8 13 89 77 ce f7 7c 36			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T22:22:18Z / 05/06/2026T16:22:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T22:22:17Z / 05/06/2026T16:22:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1589950			
	Datos estampillados	B39271BB72A2C0DE20236F973A5928A47242DC3A027B4A10E6A586277E983EE8811543			